

**CUADRO No. 001
REQUISITOS MÍNIMOS
CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL OPERATIVO DE
CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL
Código No. C2-MIES-INEC-122**

REQUISITOS MÍNIMOS		Licitación No. 001 EXPLORA VIAJES & TURISMO AGENCIA DE VIAJES & TURISMO EXPLORAVT S.A. RUC: 1792848717001
1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA		PRESENTA / NO PRESENTA/CONVALIDAR
FORMULARIOS SOLICITADOS	FORMULARIO PRESENTADOS	
Servicio Esperado	Servicio Esperado	PRESENTA
Formulario de Cotización	Formulario de Cotización	PRESENTA
Detalle de la cotización	En el detalle de la cotización en el documento signado “ENDI-OFFERTA EXPLORAVTSA-signed-signed-signed-signed-signed” no consta “Lugar de entrega:”, por lo que solicita CONVALIDAR, de acuerdo a lo solicitado en el documento cargado en la página oficial Proyecto Red de Protección Social (Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil-ENDI) como “SDC Solicitud de cotizaciones”, en el que deberá establecer el Lugar de entrega.	PRESENTA
<i>Solicitado</i>	<i>Ofertado</i>	
2. SERVICIO REQUERIDO		SERVICIO OFERTADO
El servicio de pasajes deberá prestarse de acuerdo a las siguientes condiciones específicas: a) Provisión de Boletos a todos los destinos locales: Remitir al correo institucional del administrador del contrato y/o persona autorizada, cotizaciones, reservas y boletos previa autorización del INEC. b) Cotización de espacios aéreos: Se solicita a la agencia enviar opciones de reserva en los vuelos requeridos por la institución en tarifa económica, dependiendo de la ruta y horario solicitado. c) Servicio Personalizado para la cotización, reserva, emisión y entrega de boletos: Se requiere asistencia personalizada con un agente especial para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos solicitados, adicionalmente se requiere de la asignación de un agente de cuenta permanente y alterno, mismos que serán nuestra contraparte para la emisión de boletos, los cuales podrán atender los requerimientos en horario laboral y fuera de horario de oficina remitiendo los boletos al administrador de contrato y/o persona autorizada. d) Sistema de reservas: Contar con un sistema de reservaciones, que le permita coordinar la reserva de los vuelos nacionales, con el fin de garantizar el buen manejo y asesoramiento de los servicios. e) Tarifas Preferenciales: Se requiere las mejores tarifas (económicas) de boletos, sin que esto afecte el itinerario de viaje.		PRESENTA
El servicio de pasajes deberá prestarse de acuerdo a las siguientes condiciones específicas: a) Provisión de Boletos a todos los destinos locales: Remitir al correo institucional del administrador del contrato y/o persona autorizada, cotizaciones, reservas y boletos previa autorización del INEC. b) Cotización de espacios aéreos: Se solicita a la agencia enviar opciones de reserva en los vuelos requeridos por la institución en tarifa económica, dependiendo de la ruta y horario solicitado. c) Servicio Personalizado para la cotización, reserva, emisión y entrega de boletos: Se requiere asistencia personalizada con un agente especial para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos solicitados, adicionalmente se requiere de la asignación de un agente de cuenta permanente y alterno, mismos que serán nuestra contraparte para la emisión de boletos, los cuales podrán atender los requerimientos en horario laboral y fuera de horario de oficina remitiendo los boletos al administrador de contrato y/o persona autorizada. d) Sistema de reservas: Contar con un sistema de reservaciones, que le permita coordinar la reserva de los vuelos nacionales, con el fin de garantizar el buen manejo y asesoramiento de los servicios. e) Tarifas Preferenciales: Se requiere las mejores tarifas (económicas) de boletos, sin que esto afecte el itinerario de viaje.		

f) Contacto permanente: En la emisión de los boletos se deberá incluir un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los funcionarios se contacten en caso de cualquier emergencia. g) Cambios en los vuelos: En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, cancelaciones, etc., se informará de forma inmediata al administrador del contrato y/o persona autorizada y usuario del boleto. h) Pérdida de equipaje. - La agencia asistirá en caso de pérdida o daño de equipaje o cualquier reclamo que se presente. Investigar rápidamente y hacer las recomendaciones de cursos de acción pertinentes para solucionarlo. i) Servicios y Costos: Todo servicio de asesoramiento, de reservas, preparación de itinerarios para todo viaje oficial previo a la partida del viajero y de información para viajes nacionales se dará sin costo alguno para la Institución. j) Asesoramiento: La agencia deberá asesorar al administrador del contrato/o persona autorizada sobre la clase de boletos existentes, las restricciones que le aplican a cada una, tiempo de emisión y toda información que facilite la buena comunicación y servicio. k) Itinerarios de vuelo: La agencia deberá informar inmediatamente sobre los itinerarios de vuelo de las aerolíneas. l) Servicio de anulación de boletos: La anulación de boletos nacionales se hará el mismo día de la emisión del pasaje aéreo, sin costo. m) Cambio en boletos nacionales, y/o cancelaciones: Una vez emitido el boleto el INEC por medio del administrador del contrato y/o persona autorizada podrá solicitar la modificación del mismo, cuya modificación procederá de acuerdo a la regla del boleto emitido y disponibilidad de espacios. En el caso de que se genere una penalidad o diferencia tarifaria, este costo deberá ser asumido por: 1. El beneficiario (en el caso de que éste lo solicite) 2. La agencia de viajes (en caso de error u omisión de ésta) 3. La Institución (en caso cambio de planificación y previa autorización de la Coordinación General Administrativa Financiera) Toda reserva podrá ser cancelada antes de la emisión del ticket aéreo sin ningún costo para el INEC. De igual forma en los boletos emitidos, se incluirá un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los pasajeros se contacten en caso de cualquier emergencia. En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata a la persona de contacto en la Institución. n) Asignación de Asientos y Pre-Chequeo: Al momento de la emisión de boletos, en las aerolíneas que lo permiten, se realizará automáticamente la asignación de asientos. Si hay pedidos específicos, como silla de ruedas u otros, se gestionará con la aerolínea, sin costos adicionales. o) Información de trámites administrativos de viajes: La agencia de viajes informará previo a la partida del pasajero, la siguiente información: ✓ Horas de partida y llegada al lugar de destino. ✓ Números de vuelo.	f) Contacto permanente: En la emisión de los boletos se deberá incluir un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los funcionarios se contacten en caso de cualquier emergencia. g) Cambios en los vuelos: En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, cancelaciones, etc., se informará de forma inmediata al administrador del contrato y/o persona autorizada y usuario del boleto. h) Pérdida de equipaje. - La agencia asistirá en caso de pérdida o daño de equipaje o cualquier reclamo que se presente. Investigar rápidamente y hacer las recomendaciones de cursos de acción pertinentes para solucionarlo. i) Servicios y Costos: Todo servicio de asesoramiento, de reservas, preparación de itinerarios para todo viaje oficial previo a la partida del viajero y de información para viajes nacionales se dará sin costo alguno para la Institución. j) Asesoramiento: La agencia deberá asesorar al administrador del contrato/o persona autorizada sobre la clase de boletos existentes, las restricciones que le aplican a cada una, tiempo de emisión y toda información que facilite la buena comunicación y servicio. k) Itinerarios de vuelo: La agencia deberá informar inmediatamente sobre los itinerarios de vuelo de las aerolíneas. l) Servicio de anulación de boletos: La anulación de boletos nacionales se hará el mismo día de la emisión del pasaje aéreo, sin costo. m) Cambio en boletos nacionales, y/o cancelaciones: Una vez emitido el boleto el INEC por medio del administrador del contrato y/o persona autorizada podrá solicitar la modificación del mismo, cuya modificación procederá de acuerdo a la regla del boleto emitido y disponibilidad de espacios. En el caso de que se genere una penalidad o diferencia tarifaria, este costo deberá ser asumido por: 1. El beneficiario (en el caso de que éste lo solicite) 2. La agencia de viajes (en caso de error u omisión de ésta) 3. La Institución (en caso cambio de planificación y previa autorización de la Coordinación General Administrativa Financiera) Toda reserva podrá ser cancelada antes de la emisión del ticket aéreo sin ningún costo para el INEC. De igual forma en los boletos emitidos, se incluirá un número de teléfono de contacto 24 horas al día para que los pasajeros se contacten en caso de cualquier emergencia. En caso de existir cambios de horarios en los vuelos, se informará de forma inmediata a la persona de contacto en la Institución. n) Asignación de Asientos y Pre-Chequeo: Al momento de la emisión de boletos, en las aerolíneas que lo permiten, se realizará automáticamente la asignación de asientos. Si hay pedidos específicos, como silla de ruedas u otros, se gestionará con la aerolínea, sin costos adicionales. o) Información de trámites administrativos de viajes: La agencia de viajes informará previo a la partida del pasajero, la siguiente información: ✓ Horas de partida y llegada al lugar de destino. ✓ Números de vuelo.	
---	---	--

✓ Línea Área. ✓ Horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto ✓ Asiento asignado, clase, penalizaciones. ✓ Requisito y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo. p) Estado de boletos: El Administrador del contrato y/o persona autorizada, solicitará el estado del o los boletos conforme la necesidad institucional; en cuyo estado debe constar lo siguiente: fecha de emisión, rutas, fecha y hora del uso. q) Reembolsos (de ser aplicable): ✓ El INEC podrá enviar la solicitud de reembolso por escrito con el detalle de número de boleto aéreo, nombre, cédula de identidad del pasajero y ruta de boletos no utilizados cuando lo requiera, siempre y cuando la tarifa pagada permita efectuar un trámite de reembolso, el cual se remitirá al área pertinente o al correo electrónico señalado por el Proveedor. ✓ Los reembolsos deben ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo. ✓ El reembolso de cada boleto se realizará con depósito en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta corriente del INEC, la cual será remitida a la Dirección Financiera por el/la Administrador/a para su registro contable, en un plazo hasta de 30 días a partir de la solicitud del Administrador de contrato. r) Certificados de vuelos: La agencia de viajes informará el procedimiento para la obtención de los certificados de vuelos al Administrador de contrato, para el caso de pérdida y/o extravío de los pases a bordo por parte de los pasajeros. El valor generado por la emisión de certificados de vuelos será asumido directamente por el beneficiario del boleto. s) Acumulación de puntos o millas: La agencia de viajes tramitará y controlará las millas acumuladas por aerolínea, siempre y cuando las políticas de las aerolíneas así lo permitan, estas millas podrán ser utilizadas únicamente en beneficio del INEC. • FEE de emisión: La tarifa de emisión de pasajes aéreos que cobra el Contratista, deberá ser igual o menor a lo establecido en el Estudio de Mercado – Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, el mismo que corresponde a USD 11,67, y no será objeto de reajuste de precios. Plazo de ejecución: a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta devengar la totalidad presupuestaria del contrato, sin superar el 24 de octubre de 2025.	✓ Línea Área. ✓ Horas de anticipación para presentarse en el aeropuerto ✓ Asiento asignado, clase, penalizaciones. ✓ Requisito y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo. p) Estado de boletos: El Administrador del contrato y/o persona autorizada, solicitará el estado del o los boletos conforme la necesidad institucional; en cuyo estado debe constar lo siguiente: fecha de emisión, rutas, fecha y hora del uso. q) Reembolsos (de ser aplicable): ✓ El INEC podrá enviar la solicitud de reembolso por escrito con el detalle de número de boleto aéreo, nombre, cédula de identidad del pasajero y ruta de boletos no utilizados cuando lo requiera, siempre y cuando la tarifa pagada permita efectuar un trámite de reembolso, el cual se remitirá al área pertinente o al correo electrónico señalado por el Proveedor. ✓ Los reembolsos deben ser pedidos dentro de la validez del ticket aéreo. ✓ El reembolso de cada boleto se realizará con depósito en efectivo, cheque o transferencia bancaria a la cuenta corriente del INEC, la cual será remitida a la Dirección Financiera por el/la Administrador/a para su registro contable, en un plazo hasta de 30 días a partir de la solicitud del Administrador de contrato. r) Certificados de vuelos: La agencia de viajes informará el procedimiento para la obtención de los certificados de vuelos al Administrador de contrato, para el caso de pérdida y/o extravío de los pases a bordo por parte de los pasajeros. El valor generado por la emisión de certificados de vuelos será asumido directamente por el beneficiario del boleto. s) Acumulación de puntos o millas: La agencia de viajes tramitará y controlará las millas acumuladas por aerolínea, siempre y cuando las políticas de las aerolíneas así lo permitan, estas millas podrán ser utilizadas únicamente en beneficio del INEC. • FEE de emisión: La tarifa de emisión de pasajes aéreos que cobra el Contratista, deberá ser igual o menor a lo establecido en el Estudio de Mercado – Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, el mismo que corresponde a USD 11,67, y no será objeto de reajuste de precios. Tiempo de entrega máximo requerido de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.	
3. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO Función de la Persona: Ejecutivo de cuenta o asesor de cuenta Nivel de Estudio: Bachiller Titulación académica: Cualquier especialidad Cantidad: 1 Medio de Verificación: Copia del título o impresión del certificado de registro en la página del Ministerio de Educación	PERSONAL TÉCNICO PRESENTADO Nombre: David Flores, • Presenta certificado de registro de título de la Senescyt de tercer nivel con mención en INGENIERO MECANICO MENCION AUTOMOTRIZ y de cuarto nivel como MAGISTER EN TURISMO MENCION EN GESTION DE DESTINOS TURISTICOS. Nombre: Paola Garrido Corella • Presenta certificado de registro de título de la Senescyt de tercer nivel con mención en INGENIERA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE RECURSOS NATURALES Y ECOTURISMO y de cuarto nivel como MAGISTER EN TURISMO MENCION EN GESTION DE DESTINOS TURISTICOS.	ACLARAR

	En el documento signado con nombre “EJECUTIVOS ASIGNADOS-signed”, se presenta 2 personas como Personal Técnico, sin embargo, se solicitó una persona ACLARAR, quien es la persona delegada como ejecutivo de cuenta o asesor de cuenta.					
4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TECNICO REQUERIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TECNICO PRESENTADO					
Dentro de los últimos 5 años deberá acreditar mínimo 1 año de experiencia como ejecutivo o asesor de cuenta en la emisión de pasajes aéreos, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado u otro documento que acredite la experiencia requerida. En el caso de que presente certificado laboral no se aceptará que el certificado sea suscrito por la misma persona de la cual se avala su experiencia, en ese caso deberá ser firmado por talento humano o quien haga sus veces.	- David Flores, presenta certificado de Explora Viajes y Turismo de 30 de abril de 2024, en el que consta sus labores desde el 01 de febrero de 2021 hasta la fecha. - Paola Garrido Corella, presenta certificado de Explora Viajes y Turismo de fecha 01 de agosto de 2024, en el que consta sus labores desde el 01 febrero de 2021 hasta la actualidad.	PRESENTA				
5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PRESENTADA					
<table><tr><th>Descripción</th><th>Nro. De documentos</th></tr><tr><td>Dentro de los últimos 5 años, el oferente deberá presentar actas de entrega recepción definitiva o certificado que acredite la experiencia en la emisión de pasajes aéreos nacionales con empresas públicas y/o privadas cuyo monto sumando o individual sea igual o superior a 20% (valor que no incluye IVA).</td><td>Maximo 2</td></tr></table> El acta entrega recepción definitiva o certificado presentados deberán contener detallado claramente como mínimo lo siguiente información: - Nombre de la entidad contratante/empresa/institución. - Objeto de contratación. - Valor del contrato (sin incluir impuestos). - Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (plazo de ejecución). - Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas. - Los documentos deberán estar debidamente suscritos 20% del presupuesto referencial: \$5.000	Descripción	Nro. De documentos	Dentro de los últimos 5 años, el oferente deberá presentar actas de entrega recepción definitiva o certificado que acredite la experiencia en la emisión de pasajes aéreos nacionales con empresas públicas y/o privadas cuyo monto sumando o individual sea igual o superior a 20% (valor que no incluye IVA).	Maximo 2	Acta entrega recepción del Contrato N° CMP-AJ-2.2-2019-048, de 24 de agosto de 2020, con La Casa Militar Presidencial, por la “Contratación de una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos nacionales, para los miembros de La Casa Militar Presidencial desde diciembre 2019 hasta septiembre 2020”, por un valor de \$82.190,30.	PRESENTA
Descripción	Nro. De documentos					
Dentro de los últimos 5 años, el oferente deberá presentar actas de entrega recepción definitiva o certificado que acredite la experiencia en la emisión de pasajes aéreos nacionales con empresas públicas y/o privadas cuyo monto sumando o individual sea igual o superior a 20% (valor que no incluye IVA).	Maximo 2					
6. Otros parámetros	OTROS PARAMETROS					
Deberá presentar copia de un documento que avale la disponibilidad de un sistema para la reserva y emisión de pasajes aéreos.	Presenta certificado, de 3 de junio de 2025, de Metropolitan Touring C. A., en el que indica “(...) tiene acceso a nuestras plataformas para cotización, reserva y emisión directa de tickets aéreos en tiempo real.”.	PRESENTA				
Copia de certificado de registro de turismo emitido por el órgano o entidad competente	Presente oficio Nro. MT-DAC-2025-0039-O, de 10 de junio de 2025, en el que indica “Al respecto me permito comunicar a usted que, una vez revisada la información en la Plataforma Informática Institucional, el mencionado establecimiento, cuenta con 1 (uno) establecimiento registrado en esta Cartera de Estado (...)”	PRESENTA				
Copia de Permiso de funcionamiento otorgado por el organismo competente	Presenta Permiso de Funcionamiento con vigencia “2025/02/08”, sin embargo, adjunta ORDENANZA METROPOLITANA No. 093-2025 en el que indica en DISPOSICIONES TRANSITORIAS: “PRIMERA.- Régimen Especial de Vigencia de la LUAE del año 2024.- (...) Para el periodo 2025, las actividades económicas correspondientes al Procedimiento Simplificado y Ordinario (Categoría 1 y 2), según el Catálogo CIU para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente, que hayan obtenido su LUAE en el periodo 2024, podrán operar sin la necesidad de realizar el trámite de renovación o actualización de este documento. En el año 2026 los administrados obligatoriamente gestionarán la renovación de su LUAE en el mes que le corresponda de acuerdo con el cronograma establecido en el apartado de vigencia de la LUAE del Código Municipal. (...)”.	PRESENTA				
Copia del certificado I.A.T.A (Internacional Air Transport Association) o copia de la carta de autorización o certificado de alianza en el que la agencia pueda hacer uso del Sistema I.A.T.A. En el caso de contar con carta de	Presenta certificado, de 3 de junio de 2025, de Metropolitan Touring C. A., en el que indica “(...) tiene acceso a nuestras plataformas para cotización, reserva y emisión directa de tickets aéreos en tiempo real.”.	PRESENTA				

autorización o certificado de alianza, adjuntar también copia del certificado I.A.T.A. original de la agencia que extiende la carta o certificado de alianza	Presenta Oficio No. EV&T-24-2025, de 31 de julio de 2025, en el que adjunta captura de pantalla de la validez de código I.A.T.A., además indica: “(...) por políticas internas de seguridad y protección de datos, no es posible compartir dicho documento. Sin embargo, para respaldar el cumplimiento de los requisitos establecidos, a parte del certificado incluido en la oferta, adjuntamos copia del contrato correspondiente, el cual incluye las cláusulas que acreditan dicha autorización.”					
Tarifario FEE de emisión. La agencia de viaje deberá adjuntar como parte de su oferta los tarifarios referentes a los costos por FEE de emisión de los pasajes aéreos, vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. (Para el cumplimiento del mismo el oferente deberá revisar el FEE de emisión presentado en el estudio de mercado al cual deberá adherirse o presentar una mejor oferta)	Presenta tarifario referente al costo de FEE de emisión por: \$11,67 <table><tr><th>SERVICE FEE</th><th>Precio Global</th></tr><tr><td>Emisión de Pasajes Nacionales</td><td>11.67</td></tr></table>	SERVICE FEE	Precio Global	Emisión de Pasajes Nacionales	11.67	PRESENTA
SERVICE FEE	Precio Global					
Emisión de Pasajes Nacionales	11.67					
7. VALIDACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA	VALIDACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA					
El Licitante deberá presentar de forma Física: En la dirección indicada en la cláusula 20.1. Los documentos habilitantes de la oferta digital deberá ser firmados electrónicamente; los anexos que tengan firmas manuscritas se debe digitalizar en un solo archivo y firmarlo electrónicamente al final del mismo; los anexos que tengan firmas electrónicas deben adjuntarse de manera individual con la finalidad de validar las firmas en el aplicativo de FIRMA EC	El archivo signado “EJECUTIVOS ASIGNADOS-signed” adjunto de la solicitud de cotización valida una firma electrónica, sin embargo, se evidencia documentos con firma electrónica, mismos que no validan en el Aplicativo de Firma EC, por lo que se solicita CONVALIDAR dicha documentación.	CONVALIDAR				

Fuente: Oferta Técnica

Darwin Leonardo López Narváez
1804621793
Delegado de la máxima Autoridad

Brayan Xavier Vaca Gallardo
1721233201
Delegado del titular del área requirente

Jose Eduardo Castellanos López
1722976683
Técnico afín al objeto de contratación

Karla Fernanda Cepeda Narváez
1726270216
Secretaria

